

Oviedo, 21 de diciembre de 2015

Estimada compañera, estimado compañero:

Ha sido publicada en el BOE nº 301, de 17 de diciembre de 2015, la **Resolución** de 15 de diciembre de 2015, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, por la que se aprueba el modelo de formulario normalizado previsto en el Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET, dando cumplimiento al artículo 9.3 del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia, sin entrar en cuestiones jurídicas sobre si sólo es de aplicación en el referido territorio.

La presentación mediante LexNET de toda clase de escritos, documentos, dictámenes, informes u otros medios o instrumentos deberá ir acompañada de un **formulario normalizado** con el detalle o índice comprensivo del número, orden y descripción somera del contenido de cada uno de los documentos, así como, en su caso, del órgano u oficina judicial o fiscal al que se dirige y el tipo y número de expediente y año al que se refiere el escrito.

Dicho **formulario normalizado** se define en esta resolución ajustándose a las disposiciones del *Reglamento 2/2010, sobre criterios generales de homogeneización de las actuaciones de los servicios comunes procesales,* aprobado por Acuerdo de 25 de febrero de 2010, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, siendo aplicable a partir del 1 de enero de 2016.

Por otra parte, tras el traslado desde el Colegio al Principado de Asturias del listado de colegiados y colegiadas que han cursado con éxito su alta en LexNET hasta el día 16 de diciembre (poco más de 400), éstos han sido dados de alta en la tarde del 18 de diciembre en **Minerva**, el sistema de gestión procesal de Asturias, estando totalmente operativos. Este proceso de comunicación y carga en Minerva se realizará al final de cada semana sin necesidad de acción alguna por parte de colegiados y colegiadas.

Hay que advertir que con el alta en LexNET puedes presentar demandas y escritos, aun cuando no haya sido cursada el alta en Minerva, pero no podrás recibir notificaciones al respecto de los juzgados interesados, al requerir este paso la incorporación a Minerva, lo que hace recomendable esperar a ambas altas (LexNET y Minerva) antes de comenzar a ser usuario de LexNET.

Un saludo,

María Escanciano García -Miranda Diputada 7^a y Responsable de nuevas tecnologías y comunicación